



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0338-R-2019
Piura, 26 de febrero de 2019

VISTO,

El expediente N° 242-0201-19-2, presentado por la **Sra. Ileana Isabel Paz Palacios**, servidora administrativa adscrita al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 18 de enero de 2019, la Sra. Ileana Isabel Paz Palacios, manifiesta que desde el año 2018 viene atravesando por una enfermedad que le implican una serie de exámenes solicitados por su médico tratante, y debido a que dichos tratamientos son muy costosos, solicita se le brinde un apoyo económico para que pueda solventar los gastos que le están ocasionando y así poder comprar las medicinas que su tratamiento lo requiere. Anexa boleta en original de gasto realizado;

Que, a través del Oficio N° 367-OCARH-SERV-SOC-UNP-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, alcanza el Informe Social N° 004-2019-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP de fecha 11 de febrero de 2019, mediante el cual la Asistente Social de la Oficina Central de Recursos Humanos, recomienda apoyar económicamente a la servidora nombrada Ileana Isabel Paz Palacios, con la cantidad de S/ 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de la enfermedad de cáncer que presenta, por tratarse de una enfermedad irreversible;

Que, con Informe N° 0432-2019-UNP-OCP-OPEP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Presupuesto, en atención al documento de apoyo económico solicitado por la Sra. Ileana Isabel Paz Palacios y de acuerdo al Informe Social N° 004-2019-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP, asignó cobertura presupuestaria en: Meta: 0026, fuente de Financiamiento: RDR, Partida: 2.1.1.1.2.99, Certificado : 184, Secuencia: 02, monto total: S/ 1,000.00;

Que, mediante Informe N° 194-2019-OCAJ-UNP de fecha 20 de febrero 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente la ayuda económica solicitada por la servidora administrativa Sra. Ileana Isabel Paz Palacios a fin de que pueda cubrir los gastos elevados de la enfermedad que padece;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. Ileana Isabel Paz Palacios**, servidora administrativa adscrita al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, con la finalidad de ser utilizados para cubrir en parte los gastos de su enfermedad, como un apoyo por parte de nuestra Institución; debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCI,OCARH(4),ARCHIVO(2)

Copias: 14 *f.m.e.l.*



Cesar Augusto Reyes Peña
CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR